

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Agricultura.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido á consecuencia de una instancia del intendente del Real patrimonio, á fin de que se deje á salvo el derecho de conceder aguas de los rios que corren por el territorio de la corona de Aragon, mediante cierto cánón, en reconocimiento del dominio mayor de S. M., previas algunas formalidades, segun costumbre de tiempo inmemorial, reformándose en esta parte la Real orden de 14 de Marzo de 1846:

Considerando que el dominio mayor de los bienes públicos pertenece al Estado y no al patrimonio privado de S. M.:

Considerando que por las leyes del reino no se puede ganar por tiempo, tributo, pecho, renta ni derecho alguno que pertenezca al Estado, y que por consiguiente no há lugar á prescripcion por posesion inmemorial que el patrimonio Real alega:

Considerando que el cánón de que se trata, ó pertenece al Estado, si procede de obras hechas en los rios, como que lo fueron en tiempo en que estaban en uno el patrimonio del Rey y el caudal de la nacion, ó quedó abolido por la ley de las Cortes de 6 de Agosto de 1811, restablecida por la de 2 de Febrero de 1837, si procede de señorío:

Considerando que por la ley de 2 de Abril de 1845 corresponde á la administracion pública entender en el régimen y distribucion de las aguas, oido el Consejo Real en seccion de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y de conformidad con su dictámen, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado resolver que en el estado actual del expediente, y por lo que de él resulta, no há lugar á la declaracion que se solicita, sin perjuicio de cualquier derecho civil que el patrimonio tuviere y pueda acreditar en cumplida forma.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, publicándose en la *Gaceta* y en el *Boletín oficial* de este ministerio para que surta los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Mayo de 1848.—Juan Bravo Murillo.—Sr. gobernador de Palacio.

Comercio.

Por el ministerio de Estado se remite á este de Comercio, Instruccion y Obras públicas copia del siguiente documento:

«Fernando II por la gracia de Dios Rey de las Dos Sicilias &c. &c.

»En atencion al decreto de 5 de Febrero de 1847, en el que se prohibia la exportacion de granos del reino:

»Habiéndonos informado sobre esto, resulta que el precio de cereales es bastante bajo, y que la cantidad de granos existente en el reino es superior á las necesidades de la poblacion, y que los campos prometen abundante cosecha:

»Considerando que uno de los medios mas eficaces para reanimar el tráfico, activar los trabajos del campo é impedir la extraccion del numerario es el de dejar libre la exportacion de granos sobrantes para el consumo, y considerando que esta libertad es conforme á todo sano principio de justicia y de derecho público:

»Siguiendo el parecer de nuestro Secretario de Estado, de Agricultura y Comercio, oido nuestro consejo ordinario, hemos resuelto decretar y decretamos lo siguiente:

Art. 1.º «Queda suspensa la prohibicion de exportacion de granos para el extranjero, pudiendo hacerse libremente

desde la publicacion del presente decreto, cuidando las Cámaras de proveer de una ley acerca del comercio de cereales en general.

Art. 2.º «Nuestro Ministro de Estado, de Agricultura y Comercio y el de Hacienda estan encargados de la ejecucion del presente decreto. Nápoles 27 de Abril de 1848.—Fernando.»

Lo que se publica en la *Gaceta* para conocimiento del comercio. Madrid 21 de Mayo de 1848.—El director general, Cristobal Berdiu.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

El Jefe político de Valencia con fecha 23 del actual dice á este ministerio lo siguiente:

Los nuevos detalles que se han ido recibiendo de la parte de Pego confirman que la dispersion de la faccion de Sendra ha sido completa, habiéndose presentado á los jefes de las columnas un gran número de los que pertenecian á ella, implorando perdon. He hecho publicar inmediatamente estas noticias por *Boletín oficial* extraordinario, segun V. E. podrá servirse ver en los ejemplares que incluye.

Las fuerzas del ejército acosan vivamente á la partida insignificante de Ferrer, y, segun me dice el alcalde de Buñol, se ha oido ya fuego, y van presentándose algunos dispersos, no haciéndolo otros porque son criminales encausados por hechos graves que no admiten indulto.

Esto, unido al desaliento que reina entre ellos con motivo de la destruccion de la faccion de Sendra, me hace esperar que en breve podrá tener la satisfaccion de anunciar á V. E. que en toda la provincia no hay un solo rebelde armado.

En esta capital se disfruta de completa tranquilidad. Por efecto de las confidencias secretas que tengo establecidas, se descubrió ayer un depósito de 28 fusiles, 12 carabinas útiles, 2 puñales, 400 paquetes de cartuchos y balerío suelto; todo lo cual estaba en casa de D. N. Carbó, sugeto conocido por sus ideas revolucionarias, y á quien hace tiempo se va buscando, no habiéndole podido hallar todavía.

Gobierno político de la provincia de Valencia.—El excelentísimo Sr. capitán general de estos reinos acaba de pasarme con fecha de hoy el oficio siguiente:

«El general D. Ramon Boigues, comandante general de las columnas de operaciones, en oficios del 20 y 21, me participa la definitiva dispersion de los revoltosos, al mando de los cabecillas Sendra é Ibars.

Acosados por la activa persecucion de las tropas, y desalentada su fuerza por la falta de prestigio, de recursos y de bandera, lo abandonaron en el Val de Miserá, pronunciándose en completa fuga, y arrojando por los barrancos las armas, papeles y efectos que conducian.

El cabecilla desesperado arrojó tambien una faja de general que ridículamente se habia ceñido, manifestando que se veía completamente engañado; y dislocado un pie, y en compañía de otros dos rebeldes, se oculta en las tierras de la batida que se le hace.

Las partidas de Ferrer y Masip, reducidas tambien á un pequenísimo número de ilusos, sufre una persecucion activa, á la que forzosamente han de sucumbir muy en breve.

Los paisanos que seducidos ó engañados seguian á Sendra, ó bien temerosos del castigo, se han escondido hasta que se fije su futura suerte, ó regresado á sus pueblos implorando el perdon de las autoridades, ó presentándose á los jefes de columna, habiéndolo hecho el día 19 al comandante D. Rafael Izquierdo un total de 400 hombres, y otros 114 al Sr. general D. Ramon Boigues; no habiéndolo verificado los restantes por ignorar la publicacion del bando que para legalizar mis ulteriores medidas he publicado en 20 del actual.

Entre la multitud de presentados se encuentran dos estancieros de Pego, que ademas de tomar parte con los traidores, les entregaron la pólvora y efectos que la nacion les habia confiado, y á quienes he mandado se pase por las armas.

El espíritu público está reanimado completamente en los pueblos por la proteccion que las tropas les dispensan.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. para su satisfaccion, y para que se sirva darle la publicidad conveniente.»

Lo que he dispuesto se haga saber por medio del *Boletín extraordinario* para conocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia.

Valencia 22 de Mayo de 1848.—Alejandro Castro.

El Sr. Ministro de Estado ha recibido del Ministro de España en Lisboa con fecha del 22 del actual la comunicacion siguiente:

«Excmo. Sr.: Muy Sr. mio: Con las primeras noticias que llegaron á esta capital de la sublevacion militar ocurrida el día 13 en Sevilla, creí urgente, segun lo anuncié á V. E. en mi despacho núm. 47, anticiparme á pedir á este Gobierno que en el caso de que los sublevados ó parte de ellos, huyendo de la persecucion de nuestras tropas, se decidiesen á entrar en Portugal, fuesen inmediatamente desarmados é internados en este pais.

«Anteayer tarde recibió el Presidente del Consejo un parte telegráfico de Beja, en la provincia de Alentejo, previniéndole que la víspera, á las cuatro, despues de medio día, los referidos sublevados de Sevilla, en número de 400 á 600 infantes, con dos piezas de artillería y 260 lanceros, habian entrado en Serpa, pueblo de la misma provincia, en donde habian sido al punto desarmados.

«En la mañana de ayer se dió orden por el telégrafo para que los oficiales y sargentos fuesen inmediatamente dirigidos sobre Lisboa, y que con intervalo de uno ó dos dias se diese la misma direccion á los soldados. Luego que lleguen á esta capital serán puestos á bordo de uno de los buques de guerra portugueses surtos en el Tajo, y serán en seguida conducidos á las islas Azores, en el Océano Atlántico, diseminándolos en varias de las mismas islas para obviar á todo peligro.

«El duque de Saldanha, que ha tenido la bondad de venir á mi casa para comunicarme estos avisos, me ha añadido que á la hora en que me hablaban estarian ya en poder de nuestras autoridades los caballos y armas con que aquellos militares habian entrado en Portugal.»

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas.

Al Jefe político y consejo provincial de Zaragoza y á cualesquiera otras autoridades y personas á quienes tocara su observancia y cumplimiento, sabed que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que en el Consejo Real pende en grado de apelacion entre partes, de la una el ayuntamiento de la villa de Erla, apelante, representado por el Dr. D. Florencio Marcellan, y de la otra el de la villa de Luna, apelado, á quien representa el licenciado D. Joaquin Bravo Murillo, sobre derecho á los pastos y otros aprovechamientos en los términos de Luna:

Visto: vista la certificacion de la demanda entablada en la primera instancia por el ayuntamiento de Erla pretendiendo que el consejo provincial de Zaragoza declarase incompleta, nula y sin efecto la division y adjudicacion de pastos hecha en el año de 1839 por la comision del intendente de aquella provincia, á consecuencia de orden de la direccion general de propios de 28 de Mayo de 1828, expedida en vista de una exposicion del ayuntamiento de Luna; y que las cosas quedasen en el ser y estado que tenian en este último año, observándose las ejecutorias que Erla obtuvo en juicio contradictorio con aquella villa, y declarando de todos modos que los términos adjudicados á Erla, en que antiguamente entraban, levantadas cosechas, á pacer sus ganados, con los demás derechos calificados en dichas ejecutorias, deben continuar de dominio comun y libres de todo acotamiento perjudicial al condominio que en ellos tienen sus vecinos:

Vista la prueba testifical practicada por el ayuntamiento de Erla en la primera instancia, y las ejecutorias presentadas por el mismo en apoyo de su pretension:

Vista la sentencia del consejo provincial de Zaragoza, por la que se declara válido y subsistente por ahora el citado acotamiento verificado en 1830, hasta que recayendo sentencia ejecutoria en los autos pendientes en los tribunales ordinarios sobre el pasto de las tierras cultivadas, se vea si dicho fallo exige que se modifique la demarcacion respectiva de terrenos designados á Erla y Luna, indemnizándose entre tanto interinamente la disminucion que haya experimentado Erla en su parte por el cerramiento de las tierras llamadas propiedades, en los términos que estimasen los peritos nombrados por las partes; declarándose en la misma sentencia no haber lugar á proveer respecto del último extremo de la demanda de Erla:

Vista la diligencia en que resulta haberse conformado los representantes de ambos ayuntamientos con el parecer de los peritos, que manifestaron no poderse considerar perjudicados ninguno de los dos pueblos en el repartimiento que entre ellos se hizo en 1830 de los pastos de montes comunes, y haber renunciado a la nueva division, supuesto que segun la referida sentencia llevaba el carácter de interina:

Visto el recurso de apelación interpuesto por el ayuntamiento de Erla contra dicha sentencia, despues del de aclaracion que fue desestimado por el consejo provincial, y el auto de este admitiendolo en el efecto devolutivo:

Visto en el rollo de esta segunda instancia la demanda de agravios, en que el Dr. Marcellan solicita a nombre de Erla la revocacion de dicha sentencia, y reproduce la pretension de la primera instancia:

Visto el de contestacion por el licenciado Bravo Murillo pidiendo su confirmacion con las costas de ambas instancias:

Visto el escrito de mi fiscal proponiendo que se declara-

ren nulas todas las actuaciones, y que las partes acudan donde corresponda:

Vista la Real orden de 17 de Mayo de 1838 expedida por el ministerio de la Gobernacion:

Considerando que segun lo dispuesto en la citada Real orden, interin no se promulgue la ley anunciada en el Real decreto de division territorial de 30 de Noviembre de 1833, debe mantenerse la posesion de los pastos públicos y demas aprovechamientos tal como ha existido de antiguo, con reserva a las partes de su derecho, para que le usen en tribunal competente, sin alterar la tal posesion y aprovechamiento hasta que judicialmente se declare la cuestion de propiedad:

Oido el Consejo Real en sesion a que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, presidente; D. Pedro Sainz de Andino, D. José María Perez, D. Joaquin José Casaus, D. José de Mesa, D. Manuel García Gahardo, D. Roque Guruceita, D. Juan F. Martinez Almagro, D. Manuel Ortiz de Taranco, D. Saturnino Calderon Collantes, D. Cayetano de Zúñiga y Linares, D. José Velluti, D. Florencio Rodriguez

Vaamonde, marques de Someruelos, D. Miguel Puche y Bautista, D. Antonio José Godinez, D. Antonio Lopez de Córdoba, D. Pedro María Fernandez Villaverde y D. Antonio de los Rios Rosas, vengo en resolver que se observe y guarde sin alteracion alguna el acotamiento referido de 1830, reservando a las partes su derecho, para que en el juicio de propiedad le hagan valer donde corresponda, y en confirmar la sentencia apelada en lo que no se oponga al presente Real decreto.

Dado en Palacio a 40 de Mayo de 1818.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius.

Publicacion.—Leido y publicado el anterior Real decreto por mí el secretario general del Consejo Real, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos a que se refiere; que se una a los mismos, se inserte en la Gaceta y se notifique a las partes por cédula de uger, de que certifico.

Madrid 18 de Mayo de 1818.—José de Posada Herrera.

Continúan las firmas de las personas que en Madrid y en las provincias que se expresan se adhieren a la exposicion dirigida a S. M. la Reina (Q. D. G.) «inserta en la Gaceta del 8 último» con motivo del triunfo conseguido en la madrugada del 7 del actual sobre los trastornadores del orden público.

Continúan las firmas de Madrid.

MADRID.

Jacinto Orodea.
Nicolas Aparicio.
Pedro Darcourt.
Teodoro Crespo.
José Serrano.
Juan de Minga de Brañas.
Gabriel Gonzalez Maldonado.
El marques de Valbuena.
Rafael Martos.
Pedro Ruiz.
Manuel Doncel.
Domingo Gonzalez de los Salgueros.
Juan Nepomuceno de la Llana.
Pedro Alvarez.
J. de Rojas.
Meliton Linaje.
Manuel Roman.
Eugenio Dasi.
Joaquin Catabia.
Pedro L. Nogueira.
Julian L. Llanos.
Eugenio Sierra.
Doroteo Gonzalez.
José María Colon.
Juan Nepomuceno de Santelices.
Manuel Arroyo.
Gavino de Negro.
Mariano Miguel Muñoz.
José Sanchez Balsa.
Luciano Sanchez Salvador.
Florencio Garcia.
José Medialdea.

(Se continuará.)

Se adhieren a la exposicion hecha a S. M. a consecuencia de los acontecimientos del 7 las personas siguientes, que componen la legacion española en Londres:

Javier de Isturiz, Ministro plenipotenciario.
Miguel Tacon, primer secretario.
Mariano Diaz, segundo id.
José de Urbiztondo, agregado.
Jacobo Prendergast, id.

Provincia de Valencia.

VALENCIA.

Juan Castillo, Senador.
Francisco Carbonell, Diputado.
El general Joaquin Armero, Diputado.
Juan Miguel de San Vicente, Diputado.
Tomas Agustin Mesina.
Fermin Gonzalo Moron, Diputado.
Joaquin Marco, Diputado.
José Ferrandiz.
Lorenzo Yañez.
Lucas Yañez.
José Sanchez.
Miguel Vicente Almazan.
Fernando Hispano.
Eusebio Escovedo.
Francisco Palan.
Manuel Ferrer.
El general Joaquin Martinez de Medinilla.
Mariano Amigo.
El marques de Villoris.
Tomas Liñan.
José María Calabriz.
Jorge Gisbert.
Juan Bautista Genone.
El marques de la Roca.
Antonio María Ferrer de Plegamans.
Luis Pascual y Roca de Togores.
Vicente Giron Villamando.
Juan Roque Rubio.
Joaquin Aycon.
José María Valiterra.
Ramon Cerveró.
Luis Miguel y Roca.
Honorato Piera.
Joaquin Persi.
Fermin Peregrin.
Antonio Casado.

Vicente Vicente.
Luis Romaguera.
Canuto José Cañada.
Salvador Lorente.
José Aparici.
José Guillen.
Tomas Martinez.
Ramon Montalt.
Juan Bautista Rubio.
Mariano Rivera.
Manuel Gonzalez.
Gabriel Casino.
José Santa Crin.
Vicente Gil.
Vicente Lloren.
Juan Guzman.
José del Villar y Salcedo.
José Pla.
José Antonio Catalá.
Luis Medrano.
Pascual Esteve.
José Porrugun.
Francisco Perez y Monzon.
Juan Bautista Badia.
Eusebio de Garay.
José Mendez de Alvaro.
Manuel Artalejo.
Antonio Pacheco.
Raimundo de Fagoaga.
Juan Alvarez.
Juan Beneyto.
Pascual Futor.
Juan T. Lopez Asensio.
José Alvarez.
Juan Bautista Faminí.
José María Mole.
Bernardo Saule.
Fermin Melia.
Manuel Arquello Serrano.
José Sandino y Miranda.
José Santa Ana.
Miguel Aparici.
Francisco Polo.
Antonio Prast.
Antonio Chalan.
Andres Sanz.
Antonio Rico.
Vicente Merino.
José Canut.
José María Buchon.
Juan Manuel Berzada.
Ramon Mora.
Luis de Santivañez.
Antonio de Rosal.
Pedro Mateo.
Manuel Palau.
José Juane.
Santiago Amat.
Jacinto Ronda Castañeda.
Tomas Ronda Castañeda.
Celedonio Giner.
Vicente Cremad.
Mateo Cavana.
Francisco Cano.
Antonio Amorós.
Salvador Paje.
Tomas Esteve.
Andres Lopez.
Manuel Lopez.
Jaime Marco.
Francisco Miranda.
Vicente Calpena.
Bonifacio Merino.
Genaro Garcia.
Manuel Benitez.
José Crozat.
Pedro de Apiez.
Antonio Mayalde.
Juan Olzavarría.
Manuel de Varduz.
Manuel Ceruelos.
Genaro Genove.
Juan Trujillo.
José Agallo.
Vicente Alvarez.
Manuel Diaz.
Ricardo Vitini.
Antonio de Padua Romero Giner.
Vicente Bernal.
Luis Anton Luzuriaga.
Vicente Martinez y Peris.
Luis Soriano.
Luis Lamarca.
Roque Paulin.
Luis Miguel y Prat.
L. Luis Dupuy.
Ramon Calvo.
Vicente María Aiqué.
Jaime Fauli.

Joaquin María Albert.
José Campo.
Francisco de Paula Sabaila.
José Ortiz.
Timoteo Lieru.
Francisco Calatayud.
Antonio María Fernandez.
Antonio Gerola.
Vicente Gomiz.
José Nevot.
Juan Azeña.
José Corso.
José Antonio Llorente.
Salvador Ero.
Joaquin Blasco.
Pedro María Gererola.
Federico Riera.
Antonio Pons.
Pascual Moltó.
José Sancho Tello.
José Bielza.
Manuel Gozalvo.
Pedro Ferrau.
José Guerola.
Tomas Medrano.

(Se continuará.)

JÁTIVA.

Luis Mas, Diputado a Córtes.
José Treseira.
Francisco Alfonso.
Gabriel Morales.
Andres Gutierrez.
José Mas.
José Ferrer y Martinez.
Francisco Bolinche.
Ignacio Sanz.
Félix Serrano.
José Cebrion Dean.
Bernardo Babarro.
Antonio Dasi Mogado.
Bonifacio Marenillo.
Manuel Mestre de Piñeda.
Blas Bellver.
Luis Varvua.
José Manuel Espejo.
Ramon Ingles.
Francisco Soto.
Vicente Mata.
José de Tolen.
Cayetano Sanchez.
Juan Antonio Saliga.
Salvador Guiteras.
José Gosela.
Federico Chato.
Jaime Morales.
Vicente Arau.
Juan Manuel Ochoa.
José Pla.
Sénen Montaner.
Juan Lopez.
Manuel Serrano.
José Zalsos.
Agustin Gasalbo y Sanchiz.
José Gasalbo y Sanchiz.
Antonio Vicente Rivero.
José Uriol.
Miguel Molla.
Manuel Benavente.
Pedro Escorcía.
Manuel Martinez.
José Albalat.
Antonio Garcia.
José Dufaur.
Agustin Gasalbo y Soler.
Pascual Mayo.
Félix Aliaga.
Francisco Navarro.
Francisco Sanchiz.
Cayetano Aliaga.
Francisco Vila.
Rafael Piñana.
Manuel de la Fuente.
Francisco Albalat y Peri.
Mariano Reecedovi.
Salvador Grau.
Bartolomé Plá.
Luis Joaquin Beltran.
Agustin Cebrían.
Félix María Julbe.
Mateo Acevo.
Tadeo Belda.
José Cameno.
Ramon Corrous.
Pascual de Torres.
Maximo Reig.
José Carrasco.
Francisco Viñes.

Joaquin Mata.
José Perez.
Matias Tomá.
Felipe Maravall.
Jaime Rousseau.
Salvador Sanceli.
Tomas San Honorato.
Juan Alonso.
Manuel de Rambla.
José Quadar.
José Martí.
José Martinez.
Vicente Estruch.
Vicente Laviña.
Luis Gadea.
Andres Guitera.
Quintín Guitera.
Tomas Ostende.
José Elias.
Juan Benet.
José Aliaga.
Antonio Catalá.
Francisco Cale.
Francisco Carbonell Isles.
Ramon Pastor y Conosa.
Mariano Orfoneda.
José Ferol.
Cipriano Giner.
Francisco Gonsa.
José Abad y Albelda.
José Guerola.
José Ferrer.
Antonio Gosalbo.
José Gosalvo y Asís.
Gerónimo Meri.
José Mascarall.
José Sumu.
Fernando Albalat y Peris.

CULLERA.

Vicente de Diego.
Miguel Martinez.
Juan B. Llopis y Mas.
Luis Sales.
Rafael Ferrer.
Rafael Camaña.
Luis Martí.
José Ferrer.
Pedro Llopis.
Agustin Cohrbi.
Vicente Ros.
Antonio Martinez.
José Rico.
Agustin Benart.
Miguel Gomis.
Ignacio Bolufer.
Juan Gomez.
Vicente Ferrer.
Tomas Adam.
Juan Bautista Benart.
Jaime Benart.
Ignacio Garcia.
Bartolome Rodriguez.
José Bui.
Feliciano Bou.
José Uriol.
Luis Gomez.
Antonio Sesé y Bolufer.
Agustin Barberá.
Manuel Carbonell.
Ignacio Cecé.
José Auyesto.
José Martinez.
José Adarue.
Benito Calatayud.
Mariano Serra.
Alfonso Orozco.
Rafael Reina.
Francisco de Alzaga.
José Grau.
Nicolas Ferrer.
Rafael Ceruero.
Vicente Colubi.
Francisco Lapiña.
Bautista Garcia.
Antonio de la Peña.
José Calbo.
Senen Jover.
Francisco Ferrer.

CARLET.

Salvador Alejandro Espert.
Fernando Peris.
Antonio Bomblo.
Severo Diez.
Joaquin Rosich.
Francisco Espert.
Fernando Peris y Espert.

Pascual Espert.
 José Espert.
 Joaquín Segarra.
 José Roig.
 Salvador Aliaga.
 Bautista Bosch.
 Ramon Bosch.
 Luis Tortosa.
 Bautista Espert.
 José Fanqueta.
 Vicente García.
 Bernardo Leon.
 Francisco Alfonso.
 Antonio Roig.
 José Bosch.
 José Lopez.
 Miguel Alegre.
 Salvador Alfonso y Bosch.
 Salvador Espert.
 José Cholvi.
 Salvador Alfonso y Ortiz.
 Fernando Bosch.
 Joaquín Bonillo.
 Vicente Espert.
 José Rodríguez.
 Francisco Rovira.
 Francisco Alepus.
 Francisco Machi.
 Pascual Duart.
 Pedro Duart.
 Francisco Martínez.
 Bautista Beltran y Duart.
 José Gadea Agustin.
 Agustin Folch.
 José Espert.
 José Alepus.
 Francisco Alepus.
 Ramon Rovira.
 Bautista Cardete.
 Félix Martínez.
 Luis Alepus.
 Jaime Butron.
 Faustino Fernandez.
 Juan Gallo.
 Francisco Abrimana.
 Pascual Duart.
 Pascual Baltasar.
 Agustin Andreu.
 Bautista Bellrun.
 José Cortés.
 José Gil.
 José Llerandi.
 Andres Miralles, diputado provincial.
 Calixto Palafox.
 José Miguel y Amat.
 Vicente Brinsola Brian.
 Gerónimo Marco.
 Francisco Valle.
 José Puig.
 Pedro Lloris y Miguel.
 Mariano Inglés.
 Pascual Chornet.
 Joaquín Sanchis.
 Maximino Bou.
 Manuel Caballero.
 Lorenzo Miralles.
 Bernardo Peris.
 Joaquín Martínez.
 Blas Miralles.
 Romualdo Esminos.
 José Luz.
 Andres Boix.
 Joaquín Arnandis.
 Carlos Fontana.
 Bautista Fortea.
 Salvador Turio.
 Vicente Chornet.
 Antonio Puig.
 José Boix.
 Felipe Fontana.
 Justo Rosell.
 Valentin Batelemi.
 Manuel Muñoz.
 Patricio Boronat.
 Juan García.
 Licenciado Pascual de Portilla.
 Salvador Feliciano Sio.
 Salvador Primo.

ALBERIQUE.

Tomas Terradas.
 Rafael Solera.
 Pedro Juan Menor.
 José Mesegnero.
 Francisco Andres.
 Juan Ortega.
 Jaime Torres y Erna.
 José Medes.
 José Castell.
 Vicente Verdeguer.
 Vicente Carrasco.
 Vicente Montrull.
 José García.
 Genaro Codo.
 Eugenio García.
 Bernardo Baeza.
 Francisco Catalá.
 Eusebio Cantos.
 Manuel Monteagudo.
 Joaquín Tornes.
 Vicente Sanchez.
 Joaquín Aliaga.
 Mariano Fripois.
 Francisco Domenech.
 José Sanchis.
 Tomas Fernando.
 Antonio Vicente Vidal.
 Nadal Borella.
 Joaquín Carrasco.
 Vicente Borrás.

Bernardo Roman.
 Vicente Almin.
 Vicente Domingo.
 Onofre Pons.
 Joaquín María.
 Bautista Navarro.
 Felipe Tornes.
 José Rodríguez.
 Vicente Berenguer.
 Francisco Barbera.
 Timoteo Sanchez.
 Bautista Colomina.
 Miguel Rubio.
 Juan Bautista Franco.
 Ramon Gzegori.
 José Esteve.
 S. Serrá.
 Alejo Martorell.
 Saturnino García.
 José Soro.
 Antonio Vicente Rubio.
 Salvador Gil.
 José Gomez.
 Joaquín Boter.
 Juan Bautista Bó.
 Vicente Clinesta.
 José Ramon Martínez.
 Bautista Serra.
 Joaquín Catalá.
 Vicente Alonde.
 Francisco Sierra.
 Pascual Uberos.
 José Pizarro.
 Vicente García.
 Pedro Franco.
 Pablo Soro.
 Joaquín Gomez.
 José Saiz.
 José Llagaria.
 José Franco.
 Sixto Franco.
 Cayetano Soler.
 Vicente Domingo Alcober.
 Antonio Plá.
 Bernardo Llagaria.
 José Cifra.
 Isidro Crio.
 Francisco Javier Congost.
 Salvador Martí.

MONCADA.

Tomas Villarroya.
 Luis Tutor.
 Vicente Vallis.
 José Aparice.
 Tomas Modrego.
 Mariano Navarrete.
 Mariano Bonet.
 José Serrano.
 Francisco de Paula Royo.
 Juan Villarroya.
 Manuel Vieyra.
 Vicente Taengua.
 Miguel Carruano.
 José Navarro.
 Antonio Alcover.
 Joaquín Alcaina.
 Buenaventura Ivalt.
 Manuel Rodrigo.
 Mariano Banulli.
 Antonio Espinosa.
 Francisco Carruana.
 Ramon Navarro.
 Vicente Ferrer.
 Fernando Ibañez.
 José Borrell.
 Jaime Ferrer.
 Vicente Palanca.
 José Montagud.
 Vicente Torres.
 Antonio Gramunt.
 Manuel Pascual.
 Francisco Ferrer y Pascual.
 Vicente Ferrando.
 Pedro Livera.
 José Bosch.
 Miguel Palanca.
 Joaquín Fenolloa.
 Vicente Muedra.
 José Mario.
 José Balaguer.
 Joaquín Garrido.
 José Ruiz y Mari.
 Vicente Beltran.
 Francisco Navarro.
 Francisco Esteve.
 José Orts.
 Vicente Riera.
 Tomas Ruyi.
 Vicente Zaragoza.
 José Drilon.
 José Montaña.
 Miguel Martí.
 Joaquín Ruiz.
 Francisco Casaus.
 Vicente Ruiz y Beltran.
 Ramon Pellicer.
 José Banania.
 Luis Grifol.
 Bautista Ferrer.
 Pedro Batalla.
 Ramon Bueno.
 José Calvo.
 Luis Mari.
 Cristóbal Maxe.
 Miguel Traber.
 José Morato.
 Vicente Granell.
 Miguel Duato.
 Mariano Roig.

Joaquín Soldevila.
 Manuel Soriano.
 Estanislao Montan.
 Blas Sandro.
 Vicente Carsi.
 José Torres.
 Francisco Torres.
 Bautista Ferrer.
 Manuel Albert.
 Francisco Civera.
 Mariano Andreu.
 Joaquín Lizondo.
 Jaime Ferrer.
 Manuel Verdeguer.
 José Faignal Soler.
 Blas Pascual.
 Simon Pascual.
 Mariano Ferrandis.
 Ramon Mainer.
 José Taroncher.
 José Bosch.
 Vicente Pascual.
 Mariano Ferrer.
 Vicente Bosch.
 Vicente Granell.
 José Vilar.
 Francisco Pascual.
 Antonio Bosch.
 Antonio Albert.
 José Orts.
 Ventura Aparici.
 Manuel Domenech.
 Vicente Sancho.
 Roque Pascual.
 Francisco Martínez.
 Luis Montagud.
 Gaspar Lluesma.
 Miguel Pastor.
 Jaime Pascual.
 Vicente Montagud.
 Lorenzo García.
 Mariano Roca.
 Miguel Torres.
 Vicente Tamarite.
 Ignacio Campos.
 Miguel Gramantell.
 Jaime Pascual.
 Severino Ferrer.
 Salvador Giner.
 Manuel March.
 Francisco Calap.
 Bernardo Frances.
 José Riera.
 José Sanchiz.
 Francisco Terrando.
 Francisco Ruiz.
 Luis Navarro.
 Vicente Contell.
 Mariano Amigo.
 Vicente Jimeno.
 José Ballester.
 Juan Bautista Orts.
 Francisco Bayarri.
 Bernardo Rodriguez.
 Joaquín Muñoz.
 Ramon Ferrando.
 Carlos Garcés.
 Bautista Zaragoza.
 Pascual Ruiz.
 Antonio Ruiz y Ruiz.
 Vicente Plim y Huguat.
 Francisco Alcasid.
 José Ruiz y Mari.
 Vicente Ferrer y Beltran.
 Pedro Conejos.
 José Zaragoza.
 Vicente Chust.
 José Capilla.
 Anselmo Ruiz.
 José Mestre.
 Félix Orts.
 Francisco Molin.
 Tomas Zaragoza.
 Ramon Domenech.
 José Mestre.
 Tomas Sorlí.
 Vicente Semper.
 Ramon Villarroya.
 Francisco Llop.
 Manuel Palan.
 Miguel Soriano.
 Vicente Ruiz y Ruiz.
 Mariano Pellicer.
 Mariano Ros.
 Vicente Navarro.
 José Beltran.
 José Zaragoza.
 Tomas Navarro.
 Vicente Estival.
 Vicente Balaza.
 Manuel Molins.
 José Navarro.
 Joaquín Cardell.
 Jaime Guanter.
 Antonio Ballarri.
 Antonio Gil.
 Jaime Martí.
 Vicente Martí.
 José Gil.
 Vicente Marco.
 José Lluc.
 Francisco Estelles, mayor.
 Andres Berber.
 Joaquín Sorbi.
 José Roig.
 Vicente Peris.
 Roque Alber.
 Francisco Estelles, menor.
 Antonio Marco.
 Pedro Gil.
 Luis Albert.

Francisco Vicent.
 Pedro Marco.
 Vicente Balaguer, mayor.
 Luis Hernandez.
 Ramon Gil.
 Pedro Lino.
 José Ferriol.
 Crisóstomo Martínez.
 Lorenzo Martí.
 Vicente Martí y Martí.
 Tomas Cimat.
 Bautista Cimat.
 José Cimat y Rosad.
 Ramon Martí.
 Casimiro Ferrer.
 José Adell.
 Mariano Badelles.
 Francisco Cimat.
 Francisco Gil.
 Esteban Igual.
 José Martínez.
 Gerónimo Gil.
 Pedro Serra.
 José Martí y Sebría.
 Ramon Adelli.
 Manuel Sano.
 Vicente Cabrelles.
 Pascual Ballarri.
 Vicente Bosca.
 Felix Marzo.
 Pascual Martí y Lleran.
 Pedro Marzo y Balaguer.
 Manuel Bosch.
 José Igual.
 Manuel Cortina.
 Mariano Espinosa.
 José Barrera.
 José de Viz.
 Tomas Cimat y Gil.
 José Rubio.
 Vicente Casani.
 José Llopis.
 José Hernandez.
 José Martí de Gerónimo.
 Vicente Andreu.
 Vicente Rubio.
 Jaime Guanter y Marco.
 José Martí y Martí.
 Vicente Albert y Torrent.
 Vicente Estelles.
 José Roig.
 Antonio Campo.
 Vicente Guinter.
 Gerónimo Martí.
 Francisco Morano.
 Vicente Sornú.
 José Vicent.
 Domingo Roig.
 José Ballener.
 Ramon Estelles.
 Francisco Igual.
 Manuel Camps.
 Francisco Cimat.
 Pedro Cortina.
 Francisco Martí de Pascual.
 Mariano Barat, menor.
 Vicente Martí y Leonar.
 José Ballener.
 Vicente Martí de Gibar.
 Bartolomé Palar.
 José Andreu.
 Francisco Ballarri.
 Vicente Ferrer.
 Vicente Coloma.
 Francisco Martí y Leonar.
 Vicente Alber.
 Pedro Sorní.
 Diego Simal.
 Mariano Barat Mayer.
 Vicente Gil.
 Antonio Llimet.
 Félix Martínez.
 Vicente Garcera.
 Francisco Cortina.
 Miguel Sorní.
 Mariano Fabra.
 José Traber.
 Vicente Estebe.
 Francisco Ferrer.
 Francisco Laguda.
 Andres Estelles.
 Juan Bautista Traber.
 Vicente Derés.
 Jacinto Perez.
 Vicente Ferrer.
 Salvador Albert.
 Francisco Ballani.
 Francisco Traber.
 Pedro Santa María.
 José Estraus.
 Bautista Bos.
 Vicente Ferrer.
 Vicente Ros y Lluse.
 Vicente Ros y Ros.
 José Ros y Ferrer.
 Bautista Ros y Montañana.
 José Lluse.
 Francisco Devis.
 Gregorio Ros.
 Vicente Pellicer.
 Manuel Ros.
 Vicente Sabater.
 Miguel Esteves.
 José Sabater.
 Mariano Fabra y Martínez.
 Miguel Sabater.
 Cosme Fabra.
 Vicente Lluch.
 Mariano Lluch.
 Ramon Lluch.
 Julian Martí.

Vicente Ledesma.
Joaquin Luch.
Roque Ros.
Pascual Sanchis.
Francisco Rodrigo.
Francisco Higón.
Vicente Vazquez.
Francisco Bruirola.
Vicente la Plaza.
Jaime Badiu.
Jaime Palau.
Vicente Badiu.
José Boria.

GANDIA.

Jaime Torres.
Joaquin Ararquis.
Felipe Arnal Redor.
José Serra.
Juan Bautista Pastor y Baeza.
Domingo Lloset.
José Talens y Blasco.
Calixto Bello.
Carlos Dicenta y Blanco.
Manuel Bertran.
Diego Morell.
Andrés Gomis y Faus.
José Matheu.
Pedro Pablo Todo.
Juan Bautista Morell.
José Guzman.
Melchor Torres.
Facundo Millera.
Antonio Becusacer.
Pascual Cruañes.
Miguel Justeguera.
Fabian Lorente.
Francisco Lorente.
Pascual María Margeses.
José Canal y Pelayo.
Andrés Noquerave.
Ramon Solís.
Francisco Guzman.
Rafael Malteu.
Salvador Codoñer.
José Reyes Burquerin.
José Reyes y Perez.
Andrés Canus y Pallarés.
Tomas Terrades.
José Ferrer y Denos.
Simeon Serra.
José Melu.
Joaquin Gil.
José Ubeda.
José Castillo.
Vicente Sancho.
Pedro Guzman.
Joaquin Perez.
Andrés Lloret.
José Figueres.

OLIVA.

Felipe Gilabert.
Francisco Mestre y Llopis.
Vicente Mestre.
José Moncho.
Francisco Mestre Fuster.
Juan Bautista Llopis.
Francisco Sanchis.
Carlos Navarro.
José Urtola.
José Pellicer.
Domingo Isla.
Francisco Parra.
Juan Arandete.
Luis Martí de Vesés.
Fernando Mulet.
Francisco Llorens.
Francisco Martí.
Jaime Tenollar.
Gabriel Coloma.
Rafael Morera.
Domingo Collado.
Domingo Ferrer.
Francisco Miñana.
Ramon Polops.
Lorenzo Gil.
Juan Bautista Martí.
Blas Manuel Corvi.
Jaime Llona.
Pascual Bertomen.
Rafael Morera y Delgado.
Francisco Avorque.
Salvador Gregori.
Carlos Cervera.
Antonio Valero.
José Mompó.
Pablo Martí de Vesés.
Francisco Alcaraz.
José Monteell.
Francisco Mompó.
Jaime Roadella.
José Berras.
Francisco Ibiza.
Vicente Sanchis Bertomen.
José Miñana y Escriba.
José Miñana.
Vicente Minanag Escriba.
Salvador Gilabert y Bou.
Vicente Gilabert y Bou.
Blas Mulet y Vitous.
Fernando Fernando.
Vicente Salles.
Manuel Costa.
José Climent y Salort.
Francisco Climent.
José Martorell.
Bernardo Garra.
Vicente Vidal y Roger.
Francisco Miñana.

Francisco Tomas.
Juan Sancho.
Antonio Vesés.
Juan Alandete y Llido.
Bautista Clemente.
José Comas Quisot.
Vicente Gil.
Vicente Alandete.
Salvador Millet.
José Escriba y Martínez.
Francisco Escriba y Martí.
José García.
José García y Calbet.
Antonio Escrivés y Verdú.
Vicente Roña.
Carlos Martí de Vesés.
Antonio Perez.
José Mestre y Mayol.
Rafael Pascual.
Vicente Sanchiz y Peña.
Pedro Climent y Savall.
José Perez.
José Ignacio Avarques.
Jaime Sancho.
Vicente Arnal.
Domingo Seguí.
Joaquin Sanchiz.
Gabriel Morena.
Manuel Castillo.
Antonio Escriba.
Rosendo Llorca.
Francisco Alandete y Llido.
Manuel Llorca.
Manuel Maeti.
Vicente Maño.
José Cataina.
Salvador Sigalat.
Francisco Catala.
Vicente Trotonda.
Vicente Boronat.
José Miñana y Mestre.
Francisco Marly.
Francisco Bosea.
José Bertomen.
José Gay.
Francisco Cardona.
Manuel Ultra.
Vicente Comas.
Miguel Mulio.
Juan Bautista Cardona y Redecan.
Pedro de Yesorina.
Joaquin Trotenda.
Vicente Cuesta.
Fernando Vives y Cabrera.
José Antonio Forrat y Llinas.
Antonio Collado.
Vicente Lopez.
José Boluda.
Francisco Escriba.

COUDESÀ.

Antonio Vicente Peiro.
José Barber.
José Perez.
José Barber.
Bautista Garrigos.
José Castelló.
José Fasquel.
Salvador Castelló.
Francisco Escriba.
Pascual Escriba.
Salvador Fuster.
José Serra.
Andrés Garrigos.
Francisco Frasquet.
Joaquin Frasquet.
Jaime Malonda.
Vicente Frasquet.
Juan Catalá.
Vicente Catalá.
Vicente García.
Pantaleon Sierra.
Francisco V. Escriba.

REFELCOFER.

Miguel Frasquet.
Bautista Escriba.
Salvador Escriba.
Francisco Rocher.
Fernando Pantyriori.
Salvador Jemenea.
Vicente Asio.
José Frasquet y Gonzalez.
José Escriba y Alvarez.
José Frasquet y Peyros.
Vicente Temeria.
Miguel Frasquet y Pastor.
Manuel Catalá.
Salvador Escriba.
José Sanchiz.
José Rocher y Rocher.
Andrés Millet.
José Peyro.
José Cervera.
Francisco Vicente Escriba.

VILLALONGA.

José Pastor.
José Martí.
Franco Giner.
Gerónimo Martí.
Vicente Giner.
José Cloquell.
Pascual Garrigos.
Vicente Martí.
Mariano Girones.
José Tarragó.

PILES.

Miguel Pallares.
José Torrequosa.
José Torrequosa y Bertomeu.
Joaquin Tacallopins.
Vicente Botella.
José Soler.
Ramon Catalá.
José Pallares.
Vicente Pallares.
Juan Muñoz y Escriba.
Felipe Muñoz y Escriba.
Vicente Tasa y Sancho.
Francisco Trigola.
José Pons y Muñoz.
Antonio Puig y Salom.
Andrés Cardona.
Miguel Soler y Tonegros.
José Soler y Tonegros.
José Pallarés y Padres.
Eugenio Pallarés y Padres.

MIRAMAR.

José Piles.
Salvador Gonzalez.
José Antonio Peiro.
Francisco Peiro.
Rafael Molina.
Joaquin Rives.
Tomas Casbellis.
José Antonio Canovas.
José Antonio Candeli.
José Euote.
Joaquin Candeli de Joaquin.
Antonio Vicente Rives.
Ramon Pons.
Joaquin Canovas.
Tomas Conovas.
Benito Peiro.
Vicente Candeli y Pastor.
Salvador Escoto y Ros.
Joaquin Peiro de Framo.

ADOR.

José Estruch y Carbo.
José Mascarell de Francisco.
Bautista Estruch y García.
José Botaller.
Bautista Miñana.
Fernando Masanill.
Francisco Estruch.
José Estruch de Matias.
Francisco Vicent Estruch.
Francisco Basona.
Francisco Bayona.
Bautista Miñana y Estruch.
José Carbo.
Pablo Estruch.
Felipe Colomina.
Blas Estruch.
Blas Estruch y Bayona.
Blas Estruch y Mascarell.
Pascual García.
Florencio Bataller.
Bautista Carbo.
Hilario Pons.
José Estruch y Mascarell.
José Bataller.
Bautista Taransona.

POTARES.

Eduardo Dominguez.
Martín Martínez.
Damiel Dominguez.
Bautista Moran.
Blas Soler.
Francisco Soler.
Antonio Vicente Dominguez.
Fernando Dommpops.
Vicente Sequera.
José Llopis.
Salvador Fuster.
Vicente Almunia.
Antonio Vicente Ribes.
Bernardino Dominguez.
Domingo Soba.
Vicente Fuster.
Simeon Dominguez.
Antonio Vicente Dominguez y Moratal.
José Ribes y Canet.
Domingo Llopis.
José Avaria.
José Moran y Salas.
Agustín Aseo.
Vicente Fuster y Almunia.
Juan Vicente Bas.
Francisco Fuster.
Salvador Girones.
Esteban Girones.
José Jimenez.
Antonio Vicente Sirisola.
Bautista Canet.
Carlos Canet.
Atanasio Canet.
Vicente Roca.
Joaquin Mas.
Blas Avaria.
José Moratal.
Andrés Almunia.
Domingo Moratal.
Antonio Vicente Fuster y Dominguez.
Vicente Miñana.
Tomas Escriba.
Francisco Rives.
Pascual Peiro.
Salvador Terrades.

XARACO.

Salvador Torres.
Pascual Pelegri.
José Torres.
Antonio Juan Castella.

BENIPEZCAR.

Antonio Romero.
Cayetano García.
Joaquin Romero.
Francisco Romero.
Pascual Orenge.
Pascual Melis.
Antonio Romero de Pascual.
Salvador Breto.
José Orenge Mayor.
José Orenge y Torres.
Miguel Temenia.
Vicente Romero.
Francisco Romero.
Ramon Romero.
José Peiro.
Pascual Romero.
Joaquin Orenge.
Pascual Femenia.
Joaquin Romero.
Pascual Romero de Pascual.

CASTELLORET.

Juan Bautista Estruch.
Francisco Blay.
Joaquin Vaya.
Francisco Pellicer.
Vicente Estruch.

ALFALUCIX.

José García.
Tadeo Cresencio.
Joaquin Balbastre y Tormo.
Miguel Peiro.

ALMISERAT.

José Martínez.
Ramon Romero.
José Perez.

FERESA.

José Pillina.
José Pellicer.
José Rosill.
Juan Bautista Roselló.
Francisco Pellicer.
Francisco Pellicer y Torres.
Salvador Roselló y Peiro.
Ambrosio Roselló.
Francisco Pellicer Mayor.
Salvador Roselló de Vicente.
José Castelló y Roselló.
Francisco Liñana.

BEMARJO.

Antonio Alemany.
Pedro Grigori.
Juan Fourges.
Francisco Sequi.
Bautista Peiro.
Antonio Catalá.
Pedro Pablo Gregori.
Bautista Mascarell.
Ramon Sequi.
Vicente Terrades.
Bautista Role.
Francisco Gil.
Pascual Morasit.
José Mellonda.
Mariano Roch.
Francisco Esteve.
Vicente Isuarde.
Blas Morant.
Pascual Canet.
Vicente Isnardo, mayor.
Salvador Morant.
Francisco Montaner.
José Lorente y Montaner.
José Coll.
Miguel Miñana.
José Giner.
Luis Mascarell.
Francisco Urovay.
Vicente Miñana.
José Vidal.
José García y Alemany.
Miguel Borrer.
José Montaner.
Miguel Montaner.
José García.
Jaime Vial.
Francisco Canet.
Vicente Perefasi.
José Isnardo.
Blas Montaner.
Salvador García.
Salvador Llinares.
José Miñana y Tarragona.

BENIFLA.

Blas Morant.
José Suños.
José Peiro.
Miguel Sinear.
Juan Morant.
Blas Morant de Blas.
Francisco Morant.
Félix Morant.
Antonio Vicente Sinear.
José Siresola.
Antonio Catalá.

PALMA.

Blas Cloquell.
Francisco Carbó.
Bautista Miñana.
Tomas Juan José Malonda.
Ignacio Miñana y Ferrando.
Pablo Miñana.

FUENTE CUCARROZ.

José Mascarell.
Juan Escriba.
Andrés Blanes.
Francisco Ferrer.
Pedro Nicó.
Ramon Millet.
Miguel Agudo.
José Peiro.
Francisco Agut.
Vicente Mascarell.
Miguel Ferrer.
Francisco Borronat.
José Justo Fuster.
Salvador Escriba.
Gaspar Domenech.
Andrés Alvarado.
Francisco Escriba.
José Antonio Millet.
Pedro Faus.
José Fuster y Ferrer.
José Escriba y Jorda.
Pascual Albarado.
Antonio Puig.
Salvador Millet.
Vicente Fuster y Ferrer.
José Gregori y Barber.
Vicente Escriba.
Francisco Escriba y Fuster.
Joaquín Fuster.
Vicente Maré.
Antonio Escriba.

LUGAR NUEVO DE SAN GERONIMO.

Salvador Tems.
Antonio Casamena.
Vicente Catalá.
José Fayas y Suner.
Tadeo Artes.
José Juan y Suñer.
José Camarera.
Gaspar Acus y Antes.
José Antes de Torres.
José Frus y Suraña.
José Mayge.
Antonio Camasena.
Vicente Artes de Nadal.
José Juan y Suñar.

REAL DE GANDIA.

José Marques.
Vicente Cabrera.
José Peris.
Pascual Basuh.
Vicente Escolano.
Matías Marluzenda.
Joaquín Peiro.
Federico Abarques.
Enrique Perez.
Bautista Asco.
Francisco Torrairo.
Juan Bautista Terrago.
Juan Blas.
Pascual Castilla.
Salvador Viñarta.
José Boix de Viti.
Vicente Vidal.
Pascual Bañuls.
Andrés Terrairo.
José Viñarta.
José Simó.
Francisco Blay Miguel.
Bautista Taus.
Matías Marhuenda.

GUADAMAR.

Antonio Ros.
Francisco Pellicer.
Salvador Climent.
Vicente Ros y Escriba.
Manuel Bertran.

BENIOPA.

Salvador Caudel.
Ramon Aparici.
Salvador Aparici.
Francisco Sabater.
Joaquín Sabater.
Bautista Manés.
Manuel Sabater.
José Escriba.
José Martínez.

DAIMUES.

José Piera.
Joaquín Escriba.
Francisco Seguí.
Joaquín Alvarez.
Vicente Castelló.

BELLVEGUART.

Miguel Cremadese.
Miguel Pellicer.
Pascual Pellicer.
Joaquín Moreno.
José Pellicer.
Joaquín Pellicer.
Antonio Amoros.

TORRENTE.

Nicolas de Haedo.
Luis Ramon y Bolant.
Mariano Sanz.
Vicente Guerrero y Mora.
Manuel Gomez.
Pascual Andreu.
Pedro Moreno.
Bautista Pastor.
Vicente Coscollá.
Joaquín Ramon, síndico.
Por los regidores que no saben firmar, Antonio Bui.
Joaquín Milla.
Vicente Soria.
Tomas Nachor.
Joaquín María y Puchalt.
Benito Raga.
Antonio Giralt.
Roque Leinalcoso.
Miguel Cerdá.
Isidro Perello.
Francisco Cuallado.
Francisco de Haedo.
José Pons.
Miguel Domingo.
Luis Suñer.
Severino Pons.
Pascual Nacher.
Bautista Bea.
Tomas Codoñer.
Pedro Pons.
Pascual Baga.
Mariano Ferrels.
Eusebio Calderon.
Gregorio Pons.
Bautista Pons.
Pascual Raga y Medina.
Bautista Cholia y Candel.
Bautista Cholia y Raga.
Joaquín Puchades, mayor.
Joaquín Oimos y Casañ.
Miguel Morella.
Antonio Jimeno y Burget.
Isidro Salvador.
Isidro Martínez.
Benito Raga y Medina.
Francisco Puchades.
Vicente Montesinos.
José Monfort.
José Moncholi.
Tomas Monzó.
José Chisout.
Gaspar Soriano.
Hilario Soria.
Francisco Nacher.
Manuel Penella.
Manuel Alfonso.
Mariano Ramon.
Bautista Bou y Milla.
Vicente Martínez y Raga.
Vicente Martínez, menor.
Tomas Alfonso y Viquer.
Jose Porcar.
Francisco Ponce y Planells.
Mariano Chinoella.
José Ricasa.
Vicente Casañ.
Vicente Rago.
Agustín Soria.
Pascual Soria.
Vicente Chisout.
Tomas Raga.
Vicente Saez.
Agustín Tomas y Tonurt.
Carlos Soria y Vila.
Jaime Raga.
Vicente Martínez.
Mateo Badia.
Bautista Comes.
Francisco Huixeda.
Luis Ferrandis.
Fermin Comes.
Antonio Martínez.
Pío Chivout.
José Comes.
Antonio Baxauli.
Vicente Coscollá.
Isidro Raga y Ramellb.
Vicente Milló.
Mateo Soler y Raga.
Vicente Soria y Chinoella.
Bartolomé Casañ.
Carlos Soria.
Ignacio Casañ.
Bautista Casañ y Panells.
Vicente Bon y Milla.
Tomas Soria.
Joaquín Casañ.
Antonio Raga.
Luis Domingo y Ramon.
Salvador Alfonso.
Blas Fayos.
José Sanchis.
Bartolomé Martínez de Bartolomé.
Vicente Nacher.
Vicente Maoreu.
Cristóbal Raga y Olmos.
Valero Juan.
Vicente Romeu.
Sebastian Olmos.
José Boig.
Simon Pons.
Miguel Asensio.
Jorge Mallado.
Antonio García y Ano.
Pedro Juan Bou.
Pascual Torrome.
Vicente Raga y Moncholi.
Agustín Raga y Moncholi.

Martin Barrera.
Roque Vicent.
Miguel Serrador.
Asensio Carbonell.
Vicente Vicente.

PICASENT

Mariano Martorell.
Salvador Soria.
Mariano Sanchis y Lasa.
Cristóbal Gonzalez.
Salvador Sanchis.
Antonio Perez.
Mariano Soria.
José Herbás.
Cristóbal Aguado y Martonell.
Cristóbal Aguado y Aguado.
Manuel Aguado.
Antonio Alberet.
Tomas Albert.
Pascual Sanchis.
Eugenio Rane.
Pedro García.
Tomas Laza.
Francisco Tranchoni.
Cristóbal Aguado.
José Lorca.
Francisco Machancoces, propietario.
Genaro Montorell.
Vicente Sanchez.
Cristóbal Serra.
Francisco Machancoces.
Jose Machucon.
Ramon Serra.
Cristóbal Ceron.
José Gonzalez.
Pedro Cuadan.
Cristóbal Sanchis.
Salvador Aguado.
José Martorell.
Tomas Lopez.
Cristóbal Aguado.
José Machancoces.
Francisco Sellés.
José Aguado.
Vicente Romaguera.
Francisco Machancoces.
Pascual Franchoni.
Francisco Baisauli.
Rafael Ferrandis.
Benito Paredes.
Francisco Recertes.
Marcelino Olmos.
Vicente Blane.
Bautista Fons.
José Paredes.
Leandro Cruces.
Pascual Pastor.
Francisco Aleixandre.
Vicente Aleixandre.
Antonio Ruiz.
Pascual Ferrer.
Francisco Aleixandre y Vila.
José Ferrandis y Ferrandis.
Gregorio Ferrandis.
Antonio Valero.
Bautista Ruiz.
José Ruiz.
Mariano Saez.
Agustín Burguet.
Pascual Genovés.
Sebastian Torrens.
Manuel Chornet.
José Selma.
José Bayxanti.
Vicente Bayxanti.
Blas Bayxanti.
Salvador Bauzá.
José Blanch y Domingo.
José Grau.
José Blanch y Vila.
José Alonso.
Bautista Alonso.
José Blanch y Vila.
Salvador Bauzá.
Vicente Tarazona.

(Se continuará.)

Sigue la provincia de Cádiz.

CADIZ.

Ramon Cabello.
Joaquín Jauson.
Juan Veiño Araola.
José Manuel Piñero, propietario.
Francisco Betie de Laceste.
Juan de la Vega.
Miguel A. de Chavarri, propietario.
Tomas Rabina, del comercio.
Antonio María Calvo Rubio.
Gregorio Menaeteo.
Antonio Emlano.
Manuel Losela Valladares.
Fernando Perez.
Juan Pizarro.
Bartolomé Gomez.
Benito Lugué.
Castor Herrera Palacios, propietario.
Pedro Joaquín de Reinoso, id.
Antonio Moreno Pausen.
José Gonzalez.
Juan Antonio Llorente.
Manuel María Jacosa, propietario.
Juan José Calderon.
Leoncio Nuñez de Arenas.
José María Arbolí.
José Teran.
Francisco Gomez.
Francisco Sanchez Campa.
Valentín Gutierrez Campa.

José Prieto Diez.
Paulino Gonzalez Bustamante.
Ramon Pereiro.
Manuel Lamadrid.
Manuel Alvarez de Escander.
Agustín Gutierrez.
José Rodriguez.
Fernando Diaz.
Diego de Cortines.
Felix Gonzalez Cordero.
Pedro Velez.
Andrés de las Conchas.
José Colchon.
Antonio Izquierdo.
Tomas Martinez.
Vicente Benitez.
Juan Diaz de Ruilova.
Benito Barreiro.
Antonio Gonzalez.
Juan Antonio Soler.
Antonio Blanco y Vega.
Andrés de Aparicio.
Manuel Quintana.
Manuel Sanchez.
Juan de Lavega.
Manuel Marin.
Antonio Rodriguez.
José Marin Mollera.
Salvador Gutierrez.
Diego Conde y Moreno.
Antonio Gonzalez de la Vega.
Isidro Garcia.
Antonio Sanchez.
Francisco Sanchez.
Enrique Perez.
Pedro de Cos.
Antonio Piñero.
Bernardino Lopez.
Francisco Togle.
Vicente Prieto.
Antonio Jimenez.
José María Lucena.
Pedro A. Peores.
José Melendez.
Antonio Reyes.
José Barbarona.
Ignacio Cortés.
Tomas de Prado.
Francisco Bernal.
José de Vargas.
Francisco Lajarea.
Manuel Vidal.
José Rico.
José Morales.
José Arana.
José Elorta.
Luis Borges.
Antonio Corrales y Ferrer.
Manuel Lovet.
José García.
Francisco de Reina.
Antonio Urrutia.
Manuel Ayento.
José Carsano.
Manuel Monzon.
José Barros.
Sebastian Parodi.
Francisco de Paula Rega.
José Sainz.
Federico de Palmas.
Juan Manuel de Celis.
Juan Garraton.
Francisco Larza.
Salvador de la Fuente.
José María Gheris.
Francisco James Barreno.
Manuel Serantes.
José María de Neira.
Salvador de la Fuente, hijo.
Bartolomé Loizaga.
Antonio María Serantes.
Emilio Rios.
Federico Barreno.
Antonio Moleon.
Ramon Moleon.

VILLA DE ALCALA DEL VALLE.

José María Martel.
Antonio Sanchez.
Bartolomé Gonzalez.
Juan Gabilan Martínez.
Antonio Derado.
José Ramirez.
Tomas Barron.
Juan Antonio Gabilan.
Francisco Marin.
Blas Barroso.
Juan Barroso.
Joaquín Sanchez.
Juan Barroso.
Esteban Gonzalez.
Pedro Ortíz.
José Sabonido.
Diego Alvarez.
Juan del Valle.
Juan Gonzalez.
Manuel del Valle.
Antonio Barroso.
Juan Romero.
Francisco Portales.
Francisco Muñoz Gamero.
Bartolomé Jimenez.
Ramon Gonzalez.
Esteban Gonzalez Alvarez.
Juan Ollero.
Blas Barroso.
Antonio Barriga.
Antonio Berlanga.
Rafael Duran.
José Barriga Marin.
Francisco García Solano.

GASTOR.

Antonio Gato.
José Fuentes Roldan.
Juan Gomez Valle.
Cristobal Dorado.
Francisco Garcia Casallo.
José Mariscal.
Diego Fuentes.
Joaquin Valle.
Diego Roldan.
Salvador Roldan.
José Roldan.
Miguel Valle.
Francisco Roldan.
Cristobal Fuentes.
Juan Roldan.
José Valle.
Antonio de Salas.
José Alcazar.
Juan de Salas.

SETENIL.

Rodrigo Dominguez.
José Zamudio Sanches.
Juan Corbacho.
Pedro Barriga.
Juan Macías.
Diego Valencia.
Francisco Ordoñez.
Manuel Zamudio.
Antonio Garcia.
Pedro Porras.
José Hernandez y Ramirez.
José Bermudez y Rios.
Sebastian Estevez.
Francisco Dominguez.
Antonio Gállo.
Benito Marin.
Miguel Molinillo.
Alonso Macías Moreno.
Juan Romero Porras.
Antonio Ortegaa.
Lucas Antonio del Valle.
Francisco Montero.
Sebastian Dominguez Martel.
Salvador Romero Porras.
José Alvarez Vega.
Cristobal Ortega.
Manuel Demupas.
Francisco Zamudio.
Francisco Guzman.
Antonio Barriga.
Alonso Barriga.
Juan Robles.
Juan Bruno Molinillo.
Pedro Vilches.
Pedro Zamudio.
José Corbacho.
Martin Estevez.
Juan Nicolas Zamudio.
José María Zamudio Sanchez.
Francisco Ordoñez.

Bartolomé Benitez.
Juan Benitez.
Juan Gallego.
Antonio Zamudio.
Salvador Horrillo.
Juan Zamudio.
José Zamudio Guzman.
Juan de Cristo.
Antonio Portales.
José Gomez.
Francisco Vilches.
Sebastian Molinillo.
Rodrigo Zamudio.
José Montero.
Francisco José Mereno.
Juan de Hoyos.
Alonso Quijada.
Juan Zamudio Sanchez.
Gabriel Perez Vega.
Pedro Montesinos.
Alonso Perez.
Alonso Montero.
Sebastian de Porras.
Antonio Puerto.
Ramon de Vilches.
Bartolomé de Porras.
Pedro Zamudio Vega.
Pedro Zamudio Vilches.
Diego Perez.
Antonio Aguilera Herrera.
Antonio Ortega Camacho.
Salvador de Porras.
Juan Guzman.
Antonio Molinillo.
José Zamudio Vilches.

VERGER DE LA FRONTERA.

Fernando de Lera.
Juan Castrillon.
José María Pantoja.
Miguel Salcedo.
Diego José de Luna.
José de la Ciénaga.
Joaquin Villamor.
Agustín Salcedo.
José Jimenez Mena.
Juan Barragan.
José Agustín Lavater.
José Morales.
José Antonio Romero.
Juan Romero Gonzalez.
Juan Luis Lobaton.
Rafael Teloreno.
Manuel María Prieto.
José Christino.
Juan José de Gomar.
Antonio José Esparragosa.
José Gallardo.
Juan Noguera.
Manuel Daza.
Pedro del Rio.
Juan Rodriguez.

Antonio J. Morillo.
Marcos Aguilar.
José Soaisar.
Diego Rodriguez.
Diego Rubio.
Cayetano Sanchez.
Antonio Sanchez.
José Urrera.
José Ramos.
José Mamorro.
Antonio Jimenez.
José Terradas.
Antonio de Gomar.
Martín Jimenez.
José Sanchez.
Bernabé Villegas.
Antonio Conde.
Antonio María de Alva.
José Serna.
Pedro Leon.
Manuel Gallardo.
Joaquin Castrillon.
José María de Padilla.
Félix Pantoja.
Luis Fernandez.
Manuel Daza.
Joaquin Sanchez.
Dionisio Gomar.
José María Naveda.
José María Morillo.
Juan Rodriguez.
Joaquin Gallardo.
José Zambrano.
José Ruiz.
Narciso Ponce de Leon.
Juan de Dios Prieto.
Francisco Diaz.
Santiago Salcedo.
Juan de Torres.
Vicente Jimenez.
Pedro Pacheco.
Pedro Jimenez.
Juan Nuñez.
Juan Muñoz Naveda.
José María Lopez.
Luis Tesso.
Antonio Ramos.
Antonio Gomez.
José Acuña.
Miguel Morillo.
José María Bermudo.
Francisco Gonzalez.
Manuel Muñoz Naveda.
Diego Muñoz Naveda.
José Gonzalez.
Ramon Rodriguez.
José Rendón.
Juan Lopez.
Francisco Grosa.
Gaspar de Gomar.
Francisco de Paula Muñoz Arenillo.
Juan Moreno y Amar.

Domingo Guerra.
Francisco Benitez.
Juan Romero.
Justo Aurisinea.
José Guardiola.
Dionisio Sahagun.
Vicente Pasion.
Antonio de Gomar y Lopez.
Antonio Gallardo.
Juan Suarez.
Manuel de Gomar.
Juan Romero.
José Perez Rendon.
Hdefonso Ponce.
Francisco Petismo.
Fernando Rodriguez.
Antonio Sanchez.
Andres de Vargas.
José Ramos.
Juan Jimenez.
Francisco Carrasco.
Antonio Gallardo.
Ramon Mora.
Cayetano de Sedano y Quevedo.
Manuel Magallanes.
Francisco Gallardo.
Francisco Guerra.
Gerónimo Lopez Jimenez.
Juan Gallardo.
José Salcedo.
José de Mera y Medrano.
Juan Marin.
Juan Guerrero.
Pedro Naveda.
Hdefonso Loiza.
Diego Cuerrero.
Juan Carrillo.
Fernando Mendoza.
Manuel Reinoso.
José Corrales.
José de Varo.
Antonio Gutierrez.
Fernando Trujillo.
José Fernandez.
Manuel Loya.
Julian Martinez de la Torre.
Francisco Moreno Pacheco.
Luis Camacho.
Francisco de Mora.
Francisco Grosa y Guerrero.
Pedro Sanchez.
Sebastián Baroa.
Tomas Camacho.
José Antonio Arce.
Fernando Moraga.
Francisco Tinoco.
Juan José de Luna.
Francisco José Corrales.
Manuel Taboada.
Francisco Lonesa.
Juan Grosa.
Gabriel Ponce de Leon. (Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Habiéndose extraviado en el correo seis billetes del sorteo que se ha de celebrar el día 27 del corriente, y fueron remitidos en 19 de Abril último para su venta a la administración subalterna de Priego, en la provincia de Córdoba, quedan nulos y de ningún valor ni efecto los expresados seis billetes, así como la ganancia que pudieran obtener, anunciándose al público la numeración de ellos para su conocimiento.

Números..... 4186 y 4187
44271 y 44272
42427 y 42428

Madrid 25 de Mayo de 1848.—P. A. D. S. D., Pedro de Landaluce.

REAL ACADEMIA DE NOBLES ARTES
DE SAN FERNANDO.

Por fallecimiento del Sr. académico D. Alejandro Blanco se hallan vacantes las plazas de profesor de grabado en dulce, y la de ayudante profesor de los estudios menores de la calle de Alcalá, dotadas esta con 3000 rs. vn., y aquella con 6000.

Los sujetos que se crean con los conocimientos necesarios para su buen desempeño, y quieran pretenderlas, presentarán sus memorias, acompañadas de los documentos justificativos de sus méritos, en la secretaría general de mi cargo en el término de un mes, que empezará a contarse desde el día en que se publique este anuncio en la Gaceta.

Madrid 15 de Mayo de 1848.—El secretario general Marcial Antonio Lopez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

D. Julian Juderías, alcalde constitucional de esta villa y juez interino de primera instancia de este partido por ausencia del propietario &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la capellanía fundada por D. Nicolás de Mora y sus agregaciones, que radican en esta villa, para que en el término de 30 días se presenten en este juzgado a deducir su derecho; pues pasado dicho plazo, que se contará desde que este anuncio se inserte en la Gaceta de Madrid, se adjudicarán dichos bienes a D. José María Araujo, ó se proveerá lo que lugar baya, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Chiclana de la Frontera a 4 de Mayo de 1848.—Julian Juderías.—Per su mandato, Sebastian Toribio y Molina.

D. Francisco Encina, juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad, por la Reina constitucional Doña Isabel II nuestra Señora (Q. D. G.) &c.

Por virtud del presente se llama, cita y emplaza por término de 30 días, contados desde el en que se publique este edicto en la Gaceta de Gobierno, a todos los parientes de D. Francisco María Oñate y Barranco, difunto, natural de la villa de Martos, en la provincia de Jaen, y vecino que fue de esta capital, y que se crean con derecho a suceder por abintestado en sus bienes relictos, para que dentro de dicho término acudan a deducirlo por sí ó por medio de apoderado en este juzgado y por la escribanía del que refrenda, en donde radican los autos sobre testamentaria del D. Francisco; en la inteligencia que pasado el referido término sin haberlo verificado, procederé en el negocio con arreglo a las leyes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada a 11 de Mayo de 1848.—Francisco Encina.—Por mandado de dicho señor, Francisco Merinero y Nava.

Por providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Martin Santin y Vazquez, se cita y emplaza a D. Tiburcio Lopez, que no ha podido ser habido, para que dentro del término de ocho días comparezca por sí ó por medio de procurador con poder bastante a exponer lo que a su derecho convenga en los autos pendientes en dicho juzgado a instancia de D. Pedro Antonio Moreda, cura párroco de Santa Eugenia de Mandia, contra D. José Rebolledo y compañía, de este domicilio, bajo el título ó carácter de directores de la sociedad nombrada Propaganda Católica, sobre liquidación de cuentas y otras cosas; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Miguel María Duran, juez de primera instancia en esta capital, refrendada del escribano de número D. Justo de Sancha, se vuelve a citar y emplazar a los que se crean con derecho al mayorazgo que poseyó la difunta señora marquesa viuda de Valdegema por sucesión de su padre el Sr. D. Luis Losada y Quiroga, cuyos bienes existen en la provincia del Bierzo, Cubillos &c., para que en el término de 20 días, contados desde el de este anuncio, acudan a deducirlo por sí ó por persona que legítimamente les represente a dicho juzgado y escribanía; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 25 de Mayo a las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 por 100, 24 1/2 al contado.

Acciones del Banco español de San Fernando, 83.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 42.	Paris, 4-50 pap.
Alicante, 10 b.	Málaga, 11 din. b.
Barcelona á ps. fs., 12 pap. b.	Santander, 9 id. id.
Bilbao, 10 din. b.	Santiago, 6 id. id.
Cádiz, 12 b.	Sevilla, 11 pap. b.
Coruña, 6 din. b.	Valencia, 8 din. b.
Granada, 7 id. id.	Zaragoza, 6 id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIO.

Habiendo cesado en la administración de la *Enciclopedia española de derecho y administración* D. Juan Tejada y Ramiro, para que los Sres. suscritores de provincias que se hubiesen suscritos directamente en la administración no sufran ningún retardo en el recibo de las entregas, tendrán la bondad de dirigirse por el correo, ó en otra forma, a la calle de Preciados, núm. 23, cuarto principal, para dar a conocer su nombre, lugar de su residencia, entregas por que están suscritos y las que hayan recibido.

El sobre: A la empresa de la *Enciclopedia española de derecho y administración*.—Madrid. 2

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*El hechizado por fuerza*, comedia de gracioso en tres actos, exornada en música, coros y acompañamiento.—*Boleras á doce*.—*Los currutacos chasqueados*, divertido sainete.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.—*Los inseparables*, comedia en un acto.—La muñeira.—*Manolito Gazquez el sevillano*, pieza nueva en un acto y en verso.—Baile.—*Rosio la Guñolera*, pieza nueva, original y en verso.

INSTITUTO. A las ocho y media de la noche.—*La escala de la fortuna*.—Baile.—Sainete.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.